



---

## **ACUERDO N° 009. (Noviembre 30 de 2022)**

Por medio del cual se reorganiza y modifica el artículo 17, del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de la I.E Fundación Celia Duque (sede urbana), Juan de J. Peláez Londoño (sede urbana) y sus 16 sedes rurales: Purima (Vereda Purima), Dr Félix García Ramírez( Vereda Morrón), El Granadillo( Vereda El Granadillo), La Esperanza(Vereda La Esperanza), El Caunzal ( Vereda El Caunzal), La Victoria ( Vereda La Victoria), Santa Catalina (Vereda Santa Catalina), Colmenas( Vereda Colmenas), José de la Cruz Restrepo( Vereda El Chagualo), San Luis( Vereda San Luis), Santiago Betancur(Vereda Morrón), Villa Inés( Vereda La Saltadera), Altamira (Vereda Altamira), Rita Botero( Corregimiento El Guaico), Carlos Villegas(Vereda San Pedro), El Guadual ( Vereda El Guadual), del municipio de Abejorral.

### **CONSIDERADO**

Que el artículo 79 de la ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios, deben establecer los criterios de evaluación del educando.

Que según lo establecido en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto al servicio público educativo, tiene entre las funciones de inspección y vigilancia la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 5.5 y 5.6 del artículo 5° de la Ley 715 de 2001, le corresponde a la Nación establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de la educación preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía escolar que tienen los establecimientos educativos y de la especificidad de tipo regional.

Que el ARTICULO 4, del decreto 1290 define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar
5. Los procesos de autoevaluación para los estudiantes
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación



10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Qué el ARTICULO 8, del decreto 1290 habla de la creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que le menciono a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulando a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación del sistema institucional de evaluación
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan durante cada periodo escolar.

Qué la resolución 2022060033288 del 13 de Junio de 2022 aprueba la implementación de la media técnica agrícola en la IE Fundación Celia Duque de Duque, el consejo académico la adapta y conceptúa positivamente sobre su adopción con la población rural y urbana con algunas excepciones, mediante acta del 28 de Noviembre de 2022 y el consejo Directivo la aprueba y adapta según acta del 29 y 30 de Noviembre de 2022, mediante el presente acuerdo.

Que, en mérito de lo anterior,

### **ACUERDAN**

### **ARTÍCULO 17: DE LA GRADUACION Y OTROS**

En la I E Fundación Celia Duque de Duque, solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes del grado Undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura o promoción de nivel (Preescolar, quinto).

El título de Bachiller en Media Técnica en Informática: Sistemas de Información, se otorga a los estudiantes de grado once que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el Undécimo
- ✓ La presentación y aprobación por parte de las directivas y coordinación de la media técnica de un proyecto de grado en la modalidad de la media técnica en informática (desarrollo de software) con todos los requisitos establecidos para tal fin en la resolución y sus modificaciones expedida por la rectora antes



del mes de Abril de cada año

- ✓ Cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas), aportando el certificado del mismo a más tardar el 31 de octubre del año en curso
- ✓ Haber cursado 50 horas de estudio constitucionales, situación que le corresponderá al docente de ciencias sociales en cada sede
- ✓ La presentación de las pruebas SABER 11°. En caso de calamidades o incapacidades médicas que impliquen la no presentación de esta prueba, la situación será analizada y dirimida por el consejo académico.

El título de Bachiller en Media Técnica Agrícola: Agropecuaria, se otorga a los estudiantes de grado once que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el Undécimo
- ✓ La presentación y aprobación por parte de las directivas y coordinación de la media técnica de un proyecto de grado en la modalidad de la media técnica agrícola (Agropecuaria), con todos los requisitos establecidos para tal fin en la resolución y sus modificaciones expedida por la rectora antes del mes de Abril de cada año
- ✓ Cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas), aportando el certificado del mismo a más tardar el 31 de octubre del año en curso
- ✓ Haber cursado 50 horas de estudio constitucionales, situación que le corresponderá al docente de ciencias sociales en cada sede
- ✓ La presentación de las pruebas SABER 11°. En caso de calamidades o incapacidades médicas que impliquen la no presentación de esta prueba, la situación será analizada y dirimida por el consejo académico

El título de bachiller académico lo obtendrán los estudiantes, según las excepciones contempladas en este acuerdo

- ✓ Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el Undécimo
- ✓ Cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas), aportando el certificado del mismo a más tardar el 31 de octubre del año en curso
- ✓ La presentación y aprobación por parte de las directivas y coordinación de un proyecto de investigación con unos mínimos de normas APA, de acuerdo a la media técnica que cursen sus compañeros
- ✓ Haber cursado 50 horas de estudio constitucionales, situación que le corresponderá al docente a cargo de la asignatura de ciencias políticas y económicas del grado once (11) en cada sede y el director de grupo
- ✓ La presentación de las pruebas SABER 11°. En caso de calamidades o incapacidades medicas que impliquen la no presentación de esta prueba, la situación será analizada y dirimida por el consejo académico

Los estudiantes del grado décimo y once, tanto urbanos como rurales en su totalidad, deberán cursar la media técnica en desarrollo de software o agrícola, en aras de cumplir con los mínimos requeridos por el Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, cumplir con el principio constitucional de prevalecer el interés general sobre el interés particular, dado que el número de estudiantes no permite tener dos medias técnicas a la vez en lo rural y dos medias técnicas en lo urbano y las autoridades educativas no podrían garantizar el personal docente para atenderlas (las medias técnicas requieren de 7 horas efectivas de 60 minutos más de trabajo semanal respecto a la media académica, ósea 1,7 plazas docentes por grupo), además, de aportar un valor agregado a la formación



de los estudiantes, lo cual se pretende en especial con la media técnica agrícola, entregar mayores oportunidades para el crecimiento económico de las comunidades rurales y cerrar brechas entre la educación rural y urbana. Teniendo en cuenta las situaciones particulares de algunos estudiantes, lo descrito anteriormente en este párrafo tendrá las siguientes excepciones algunos estudiantes para cursar la media técnica y graduarse como bachilleres académicos:

- ✓ Los estudiantes que llegan pasado el primer período del grado décimo, sin que en la otra institución de donde proviene, vengan a darle continuidad a sus medias técnicas y ya se encuentren matriculados con el SENA, además porque ya no podrían matricularse con el SENA
- ✓ Los estudiantes cuya discapacidad cognitiva les impida adquirir las competencias específicas para obtener los títulos de media técnica o el título de técnicos en sus respectivas modalidades, esto se hace mediante análisis de consejo académico y con el SENA y la participación del educador de apoyo pedagógico (orienta la inclusión de estudiantes discapacitados y con capacidades excepcionales), dejando actas donde se argumente la situación y se oficie a los acudientes la determinación.
- ✓ Los estudiantes cuyas enfermedades graves les impiden un trabajo excesivo o los tratamientos les impiden asistir a clases de manera constante, ya que la media técnica ocupa siete (7) horas demás, respecto a la media académica y cuatro horas (4) horas presenciales con el SENA en la técnica semanales, estos casos, siempre serán objeto de análisis del Consejo Académico, quien entregará el concepto final al acudiente.
- ✓ Los estudiantes nuevos que llegan al grado once, sin poder dar continuidad, porque la media técnica realizada en el grado decimo no es ninguna de las que tiene la institución también ingresaran en las excepciones.

La media técnica agrícola es direccionada especialmente para los estudiantes de los grados 10° y 11° de las diez (10) sedes rurales que tiene dicho nivel de educación media y la media técnica en informática para los estudiantes de la sede urbana, sólo se permitirá el intercambio con permuta, con el fin de que las dos medias permanezcan, dado el bajo número de estudiantes.

Las medias técnicas se servirán por razones de poseer el terreno para la media técnica agrícola y el laboratorio de sistemas para la media técnica en informática, además de los educadores idóneos para tal fin, en la sede urbana de secundaria y media, los días viernes en un horario de 7:00 AM a 5:00 PM de la tarde, realizando las adecuaciones y flexibilizaciones pertinentes para el caso de estudiantes rurales, según sus particularidades.

En los anteriores casos, sí el acudiente envía un formato de consentimiento informado, los educadores de la media técnica aprueban y el SENA lo permite, los estudiantes podrán asistir a dichas clases con el fin de obtener las competencias correspondientes a la media técnica en informática, la técnica en desarrollo de software, la media técnica agrícola y la técnica en agropecuaria, sin procesos evaluativos por parte de los educadores de la institución y el SENA, sin que esto obligue a la Institución educativa Fundación Celia Duque de Duque a entregarles títulos diferentes al de bachiller académico y el SENA no estará obligado a entregar títulos de técnicos a dichos estudiantes, todo lo anterior mediado por el buen comportamiento, puntualidad y disciplina de dichos estudiantes.

El Sena tiene la política de que el aprendiz que obtenga desempeños bajos en la media técnica con la institución, no le aprueba la técnica, la institución tiene la política, de que sí el aprendiz no aprueba la técnica con el SENA,



I. E Fundación Celia Duque de Duque Abejorral, Ant. NIT: 811006541-2. DANE: 105002000047, Aprobado por Resol. N° 043024 del 21 de Noviembre de 2011 y Resol. No 125423 del 18 de Septiembre de 2014.

se le da la oportunidad de aprobar la media técnica. La matrícula en la técnica es una consecuencia natural de la media técnica en informática, por asuntos de dar continuidad al ciclo propedéutico y no puede ser de carácter obligatorio ya que la institución educativa Fundación Celia Duque de Duque, sólo tiene un convenio con dicha entidad y la aceptación a dicho nivel educativo es completamente voluntario según las políticas SENA, ya que además la legislación habla de obligatoriedad del servicio educativo hasta el grado noveno.

Los estudiantes del CLEI VI recibirán el título de bachiller académico y cumplirán con los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobar todos los niveles y ciclos incluyendo el CLEI VI, en el cual se debe obtener básico en todas las áreas
- ✓ Cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas), aportando el certificado del mismo a más tardar el 30 de Noviembre del año en curso
- ✓ Haber cursado 50 horas de estudio constitucionales, situación que le corresponderá al docente a cargo de la asignatura de sociales en el CLEI VI, en cada sede y el director de grupo
- ✓ El certificado de estudios del grado 5° y de los grados anteriores al grado de secundaria al que ingresa según el CLEI
- ✓ El pago de servicios complementarios o derechos académicos que estipule la resolución de costos
- ✓ No tener sanciones de expulsión definitiva dicho año

En la I E Fundación Celia Duque de Duque y sus sedes en los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

### **Comuníquese y cúmplase**

Dado en las instalaciones de la IE Fundación Celia Duque de Duque, en Abejorral, a los 27 días del mes de Septiembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASESORADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.

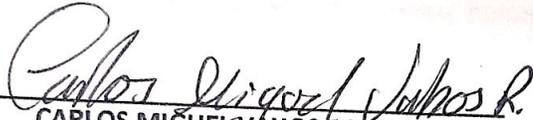
**GLADIS AGUDELO CARDONA**  
Rectora IE Fundación Celia Duque de Duque

  
Representante del Consejo de Padres  
**MARYU ANTURY BOTERO CHALARCA**  
Representante Padres de Familia



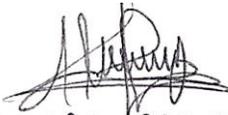
I. E. Fundación Celia Duque de Duque Abejorral, Ant. NIT: 811006541-2. DANE: 105002000047, Aprobado por Resol. N° 043024 del 21 de Noviembre de 2011 y Resol. No 125423 del 18 de Septiembre de 2014.

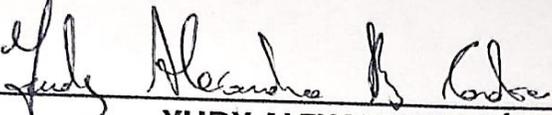
---

  
**CARLOS MIGUEL VAHOS RODRIGUEZ**  
Representante Alumnos

  
**JULIETH JIMENA SEPULVEDA OSORIO**  
Representante Docentes

  
**DIANA GOMEZ MORENO**  
Representante de los Educadores de Básica Secundaria

  
**ALEJANDRA MARTINEZ OSPINA**  
Representante de los Egresados

  
**YUDY ALEXANDRA RUÍZ**  
Representante Docentes

**ROGER DEL RÍO**  
Representante del Sector Productivo